



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2019-MDC

Catacaos, 16 de Diciembre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, Informe Nro. 523-2019-MDC-GR-SGAT, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 310-2019/MDC-GR, de fecha 06 de diciembre del 2019, el Informe N° 146-2019-SGPYDI/MDC, de fecha 09 de diciembre 2019, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 00581-2019/MDC-GAJ, EMITIDO POR LA Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 19-2019-MDC-CEPCIYCTI, emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Distrital de Distrital, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Art. 74º de la Constitución Política del Perú, y el Art. IV del Título Preliminar del Texto Único del Código Tributario y sus modificatorias, establecen que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que la Municipalidad Distrital de Catacaos, ejerce su función normativa, mediante la aprobación de ordenanzas, dispositivos con rango de ley, según lo dispuesto por el Art. 200º numeral 4) de la Constitución Política del Perú.

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2019, de fecha 16 de Diciembre de 2019, convocada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos, se trató como punto de agenda, entre otros, para su debate y aprobación el Proyecto de Ordenanza Municipal DETERMINACIÓN DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS PARA EL AÑO 2020; y el Proyecto de Ordenanza Municipal correspondiente, materia del presente documento;

Que los actuados referidos en el visto, puestos a consideración del Pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones favorables de los mismos, se sometió a votación del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Catacaos el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la DETERMINACIÓN DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS PARA EL AÑO 2020, para su aprobación con la dispensa de la lectura y firma del Acta, se aprobó por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el uso de sus facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Concejo Municipal con el voto unánime de los Regidores, se aprobó la siguiente Ordenanza;





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2019-MDC

-2-

ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS PARA EL AÑO 2020

Artículo 1º.- Establecer en la jurisdicción del Distrito de Catacaos, la vigencia de **LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS PARA EL AÑO 2020.**

Artículo 2º.- Para el ejercicio fiscal 2020, las Tasas por Arbitrios Municipales siguientes **TASAS DE ARBITRIO DE RECOJO DE LIMPIEZA PUBLICA**

TASA DE BARRIDO DE CALLES

(En soles mensuales por metro lineales del predio al cual se brinda el servicio)

Concepto	Tasa Anual	Tasa Mensual
Frecuencia diaria de Barrido de Calles	1	1
Tasa (S/. x ml del Predio)	14.54459	1.21205



Sector 01	Sector 02	Sector 03	Sector 04	Sector 05	Sector 06	Sector 07
1.21205	1.21205	1.21205	1.21205	1.21205	1.21205	1.21205

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar (S/.) = Metros lineales del Predio x Tasa de Barrido según Sector de Barrido

TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

(En soles mensuales por metro cuadrado del predio con servicio)

Concepto	Tasa Anual S/.	Tasa Mensual
Frecuencia Diario de Servicio	1	1
CASA HABITACIÓN	0.17912	0.01493
COMERCIAL	0.35980	0.02998
VTA DE ABARR, COMIDAS, BEBIDAS Y OTROS	0.48359	0.04030
INST. EDUCAT. ESTATAL	0.00059	0.00005





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



ECLESIASTICO – RELIGIOSO	0.07886	0.00657
SERVICIOS DIVERSOS	0.04113	0.00343
INST. EDUCAT. PARTICULAR	0.01389	0.00116
INFRAESTRUCTURA PUBLICA	0.01556	0.00130
VENTA DE COMB, CARBUR. Y LUBRICANTES	0.01416	0.00118
ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO	0.01066	0.00089
INDUSTRIAL	0.01477	0.00123

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar (S/.) = Metros cuadrados del Predio x Tasa de Recolección de Residuos Sólidos según el Uso del Predio

TASA MENSUAL DE ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA

(En soles mensuales por predio) **Monto a pagar (S/.) por Predio =** (Metros lineales del Predio x Tasa de Barrido según Sector de Barrido) + (Metros cuadrados del Predio x Tasa de Recolección de Residuos Sólidos según el Uso del Predio)

TASAS DE ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

(En soles mensuales por número de predios por ubicación)

Concepto	Tasa Anual		Tasa Mensual	
	Ubicac. 1	Ubicac. 2	Ubicac. 1	Ubicac. 2
Tasa (S/ x Predio)	56.20	14.05	4.68	1.17

Tasa Mensual Parques y Jardines S/ x Predio por Ubicación

Ubicac. 1	Ubicac. 2
4,68	1.17

Monto a pagar (S/.) = Nro. de Predios x Tasa de Arbitrio de Parques y Jardines según la ubicación

TASAS DE ARBITRIO DE SERENAZGO

(En soles mensuales por número de predios por zona)

Tasa Mensual S/ x Predio por Servicio de Serenazgo por Zona

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7
3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00

Monto a pagar (S/.) = Nro. de Predios x Tasa de Serenazgo según la zona

Artículo 3º.- Para el ejercicio fiscal 2020, se establece como pago mínimo mensual del Arbitrio de Limpieza Pública para los predios que son dedicados en forma total o parcial a la





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2019-MDC

4

realización de Actividades Económicas el monto de S/. 20.40 (Veinte con 40/100 soles), a excepción de los que desarrollan actividades económicas de diversión y esparcimiento con un pago mínimo de S/. 100.00 (cien con 00/100 soles) y como pago fijo sin variación para las Instituciones Educativas el monto de S/. 15.30 (Quince con 30/100 soles).

Artículo 4º.- Establecer durante el ejercicio fiscal 2020, la vigencia de los Artículos 2º, el **Artículo 5º**, Artículo 6º, Artículo 7º, Artículo 8º, Artículo 9º, Artículo 11º, Artículo 14, primera y segunda disposición complementaria, como la segunda, tercera y cuarta disposición complementaria de la Ordenanza Municipal Nro. 013-2017-MDC.

Artículo 5º.- Los Arbitrios Municipales regulados en la presente ordenanza son los siguientes:

- a) ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA
- b) ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES
- c) ARBITRIO DE SERENAZGO

Artículo 6º Exonerar en 50% del monto de los arbitrios municipales del Servicio de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolectión de Residuos Sólidos) para el ejercicio fiscal 2020, a los siguientes contribuyentes:

- a) Los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas o adulto mayor no pensionista y cumplan con los requisitos previstos en el Artículo 19º modificado del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobados con Decreto Supremo N° 156-2004-EF y la Ley 30490. El beneficio será aplicado al predio único destinado a vivienda desde el mes que se presente su solicitud.
- b) Discapacitados amparados en la Ley de personas con discapacidad - Ley 27050 y que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad de CONADIS.

Artículo 7º.- El hecho imponible de obligaciones tributarias de los arbitrios municipales esta constituido por la prestación e implementación y/o mantenimiento de los servicios de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), parques y jardines como del servicio de serenazgo prestados en la jurisdicción del distrito de Catacaos.

Artículo 8º.- La base imponible de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo esta constituida por el costo que demanda la prestación de servicio según el arbitrio municipal materia de aprobación en la presente, las cuales se encuentran detalladas en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 9º.- Los criterios de distribución del costo entre los usuarios de los Servicios que se regulan en la presente se encuentran detallados en el Informe Técnico correspondiente.

Artículo 10º.- El rendimiento de los Arbitrios Municipales, materia de la presente ordenanza, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de Catacaos por lo que el rendimiento de los mismos será destinado exclusivamente a financiar el costo de los prestación de servicios señalados en el Artículo 5º de la presente ordenanza.

Artículo 11º.- Como disposición final se establece que el Informe Técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, factores de ponderación, categorías, cuadros de tasas que como anexo forman parte de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE